DICTAMEN UOC/STP Nº 02/2020
"SERVICIO DE LAVADERO Y GOMERÍA PARA VEHÍCULOS DE LA STP"

Asunción, 09 de julio de 2020
Ref.: análisis de precios de referencia ID: 380.202

I. ANTECEDENTES.

El proceso de Contratación Directa, para el "SERVICIO DE LAVADERO Y GOMERÍA PARA VEHÍCULOS DE LA STP – PLURIANUAL, con ID N° 380202, fue iniciado a petición de la Dirección General de Administración y Finanzas, área requirente que ha remitido las especificaciones técnicas y documentaciones respaldartorias con la estimación de costos.

Considerando los mandatos normativos, artículo 15° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación de Costos de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios (...); el artículo 2° la Resolución DNCP N° 1890/20 "Por la cual se Regula la Estimación de Precios y su Publicidad en los Procedimientos de Contrataciones Públicas en el marco de la Ley 2051/03, así como el Decreto Reglamentario N° 2992/19 que en su Art. 7°.- Funciones, inciso g)"Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitante (...) se analiza seguidamente los siguientes puntos:

II. CONTENIDO LEGAL

Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", artículo 4° que establece los PRINCIPIOS DE ECONOMIA Y EFICIENCIA, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Así mismo, la **Ley 2051/03, articulo 15 – ESTIMACION DE COSTOS,** establece que: Los organismos, entidades y municipalidades realizaran la estimación del costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios.
En la estimación del costo de cada operación, los organismos, las entidades y las municipalidades tomaran en cuenta, desde el momento de la convocatoria al procedimiento de adjudicación que corresponda, todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.
La estimación de costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el periodo de vigencia, incluidas eventuales prórrogas o ampliaciones. En los contratos de adquisiciones, locaciones y servicios de plazo superior a dos ejercicios fiscales, la estimación se hará basándose en el pago mensual previsto multiplicado por veinticuatro. En el caso de contratos de obras públicas cuya vigencia exceda un ejercicio fiscal, la estimación de costos considerara todo el plazo de su duración.
Además, como condición previa para iniciar cualquier procedimiento de contratación según la naturaleza del proyecto, las Convocantes deberán contar con el estudio, diseños, incluidos planos y cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, y en todos los casos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios. Los contratos

Juan José Rodríguez
Técnico
Dpto. de Procesos y Planificaci

llave en mano en los que el diseño es responsabilidad del contratista, quedan excluidos de la obligación respectiva.

El **Decreto Reglamentario N° 2992/19 que en su Art. 7° .- FUNCIONES,** INCISO g) reza: *Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitantes,* tramitar la difusión del llamado, invitaciones y publicación de los pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las adendas, recibir y custodiar las ofertas recibidas, llevar adelante el acto de apertura de ofertas, someterlas a consideración de Comité de Evaluación y elevar el informe de evaluación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión.

La **Resolución DNCP N° 1890/20,** en su artículo **2° PUBLICACION DE LA ESTIMACION DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES,** dispone que las convocantes deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación.

III. CONSIDERACIONES

Que en base a las normativas expuestas, cada área solicitante, independientemente de su calidad de administrador de contrato o no, se constituye en la dependencia técnica con capacidad para elaborar un estudio de precios de referencias en base a sus necesidades, considerando las características e incidencias del mercado que puedan afectar el precio de referencia, constituyendo este Dictamen
Un parecer sobre la aplicación de la Guía de Elaboración de Precios de Referencia, en tanto que la veracidad y autenticidad de las documentaciones elevadas en los términos y condiciones normativas es exclusiva responsabilidad de cada área solicitante y/o administrador del contrato, ya que toda la información es referencial y se somete al análisis posterior por parte de la DNCP.

En este sentido, se procede al análisis del cumplimiento de la formalidad administrativa y legales exigidas por la **Resolución DNCP N° 1890/20,** Anexo, **GUIA PARA LA ELABORACION DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS.**

Se verifica la existencia de tres precios obtenidos por medios comprobables a las documentaciones respaldatorias remitidas por la Dirección General de Administración y Finanzas.

Los precios referenciales se obtuvieron de la siguiente manera:

Ítem	Descripción del Bien y/o servicio	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Precio Lavadero El Puente	Precio Lavadero Mathi	Precio Molinas Import	Precio Promedio
1	Lavado completo de camioneta	Lavado interior, exterior y parte baja de vehículos, con colocación de aromatizante, incluyendo tratamiento con líquidos para cubiertas y secado de la	Unidad	Evento	100.000	85.000	90.000	91.667

Juan José Rodríguez
Técnico
Dpto. de Procesos y Planificación

		parte interior y exterior del vehículo. Lavado del motor con productos que no causen eventuales daños a mangueras de goma.						
2	Lavado rápido de camioneta	Lavado exterior del vehículo y secado. Limpieza de tapizado del interior del vehículo, colocación de aromatizante.	Unidad	Evento	60.000	60.000	70.000	63.333
3	Encerado de camioneta	Debe realizarse con cera en pasta o liquida especial para vehículo.	Unidad	Evento	100.000	150.000	180.000	143.333
4	Limpieza de tapizado de camioneta	Limpieza de tapizado con productos especiales y quitamanchas, incluyendo secado de los mismos.	Unidad	Evento	400.000	350.000	450.000	400.000
5	Engrase – camioneta	Engrase en todas las partes inferiores que lo requieran, incluyendo el cambio de alemitas si es necesario.	Unidad	Evento	30.000	35.000	70.000	45.000
6	Servicio de gomería - camioneta	Reparación de cubierta radial y con cámara (por pinchazos o cambio de cámara o reparación de pico/válvula). El servicio deberá cubrir mano de obra por colocación de la cubierta reparada. Calibración	Unidad	Evento	40.000	40.000	40.000	40.000

La verificación realizada por esta Dirección General de Contrataciones versa exclusivamente sobre la metodología estipulada en la Guía para la Elaboración de Precios de referencia de la Resolución N° 1890/20, correspondiendo a cada administrador de contrato y/o área solicitante elevar los documentos respaldatorios considerando cualquier otra característica del mercado, debiendo garantizar la razonabilidad y ejecutabilidad de los precios, con el objetivo de dar cumplimiento al artículo 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece a los Principios de Economía y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.
Dicha metodología utilizada por la Dirección General de Administración y Finanzas es del precio promedio obtenido por los medios comprobables.

IV. CONCLUSIONES

En base a los precios referenciales analizados, esta Dirección reflejara que el precio referencial a ser utilizado para el llamado será el promedio de los tres precios comprobables obtenidos por la Dirección General de Administración y Finanzas.-

Juan José Rodríguez
Técnico
Dpto. de Procesos y Planificación

Ítem	Descripción del Bien y/o servicio	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Precio Promedio
1	Lavado completo de camioneta	Lavado interior, exterior y parte baja de vehículos, con colocación de aromatizante, incluyendo tratamiento con líquidos para cubiertas y secado de la parte interior y exterior del vehículo. Lavado del motor con productos que no causen eventuales daños a mangueras de goma.	Unidad	Evento	91.667
2	Lavado rápido de camioneta	Lavado exterior del vehículo y secado. Limpieza de tapizado del interior del vehículo, colocación de aromatizante.	Unidad	Evento	63.333
3	Encerado de camioneta	Debe realizarse con cera en pasta o liquida especial para vehículo.	Unidad	Evento	143.333
4	Limpieza de tapizado de camioneta	Limpieza de tapizado con productos especiales y quitamanchas, incluyendo secado de los mismos.	Unidad	Evento	400.000
5	Engrase – camioneta	Engrase en todas las partes inferiores que lo requieran, incluyendo el cambio de alemitas si es necesario.	Unidad	Evento	45.000
6	Servicio de gomería - camioneta	Reparación de cubierta radial y con cámara (por pinchazos o cambio de cámara o reparación de pico/válvula). El servicio deberá cubrir mano de obra por colocación de la cubierta reparada. Calibración	Unidad	Evento	40.000

Lic. Rocío Acosta
Directora General
Dirección General de Contrataciones - STP

Juan José Rodríguez
Técnico
Dpto. de Procesos y Planificación